



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

N° 430 / 2001

EXPEDIENTE N° 907/01

sg

Buenos Aires, 18 de Abril de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Laboratorio de Anátomo-Histocitopatología de la Morgue Judicial solicita la adquisición de insumos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la solicitud efectuada por la dependencia mencionada, manifestando la necesidad de adquirir -con carácter urgente- dichos materiales para el normal desarrollo de las tareas técnicas que se llevan a cabo.

Que a fs. 7 el citado Laboratorio informa el detalle y precios orientativos de los elementos a proveer.

Que a fs. 3 y 4 el Cuerpo Médico Forense y la Dirección Pericial -respectivamente- toman la intervención que les compete.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 9 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos mil doscientos veinte (\$ 1.220.-) con destino a la adquisición de insumos para el Laboratorio de Anátomo-Histocitopatología.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 9 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y glrese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

RA

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION